

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

RESOLUCIÓN No. 483

(20 de mayo de 2025)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de personal”

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ESPECIAL

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017, y en el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución No. 513 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política consagra que *“no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...)”*

Que el artículo 1 del Decreto Ley 589 de 2017 *“Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”*, señala que con el propósito de contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y a la reparación, se pone en marcha la UBPD como una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

Que en relación al régimen especial en materia de administración de personal, en la Sentencia C-067 de 2018 se considera *“(...)que la Unidad operará bajo un mandato de autonomía, que incluye, entre otras, la aplicación de un “régimen especial en materia de administración de personal”, lo que significa es que dicha especialidad supone que la forma como se designará su personal se somete a un régimen diferenciado de vinculación y permanencia en el servicio, que exceptúa la exigibilidad de la regla general concerniente al sistema de carrera. (...)”*.

Que mediante el Decreto 290 de 2018, modificado por el Decreto 1395 de 2018, se establece la planta de personal de la UBPD, cuya provisión de empleos se efectúa atendiendo la facultad nominadora.

Que el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017, dispone como función del/la Director/a de la UBPD la de *“(...) nombrar y remover el personal de la entidad, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad”*, competencia que fue delegada en el/la Secretario/a General en virtud en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución No. 513 de 2024.

Que para el cumplimiento de su mandato, la UBPD debe contar con las facultades y los recursos indispensables para agilizar la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, entre ellos, la provisión eficiente y oportuna de su planta de personal en los términos del citado Decreto Ley 589 de 2017 y en la Sentencia C-067 de 2018.

Que el cargo de Analista Técnico Grado 02 de la UBPD, es de libre nombramiento y remoción, no ha sido provisto y se encuentra actualmente vacante en forma definitiva.

Que **LUIS EDUARDO PERICO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.158.088, de acuerdo con el formato de acreditación de requisitos mínimos expedidos por la Subdirectora de Gestión Humana de la UBPD, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Analista Técnico Grado 02 de la UBPD, previstos en el artículo 8 del Decreto 289 de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto No. 1394 de 2018 y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de personal”

Que en virtud de lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento ordinario en el empleo de Analista Técnico Grado 02 de la UBPD, a efectos de satisfacer un requerimiento de capital humano de la misma.

Que atendiendo lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario, a **LUIS EDUARDO PERICO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.158.088, en el cargo de Analista Técnico Grado 02 de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Certificado Disponibilidad Presupuestal. El presente nombramiento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3725 del 2 de enero de 2025.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 20 de mayo de 2025.

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General de Unidad Especial

Revisó: Paola Ximena Martínez Ballen– Subdirectora de Gestión Humana 

Bryan Castillo Gómez - Subdirección Gestión Humana -Experto Técnico 

Proyectó: Lina Esperanza Escobar Rodríguez– Analista Técnico- Subdirección Gestión Humana 